Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 260 - 2017

30 NOV. 2017

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Vistos, el Informe Nº 1737-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales del ex servidor Alberto Nazario Perez; y

CONSIDERANDO:

Que Don Alberto Nazario Perez ex servidor, quien presto servicios a la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios laborales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS; N° 281-2014;

Que mediante Informe Nº 809-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, La Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que el recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios CAS, regulado por el D.S. 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por el Art. 1 del D.S.Nº065-2011-PCM y la Ley 29849, en el periodo comprendido del **15 de abril de 2014 hasta el 31 de julio de 2017,** correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones truncas el importe de **S/. 297.22 Soles**;

Que por Informe Nº 1737-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, La Sub Gerencia de Recursos Humanos refrenda lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir el ex servidor Don **Alberto Nazario Perez**, en concordancia a la normatividad vigente;

Que la compensación por vacaciones truncas, está regulado por el D.S. Nº 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8º del D. S. N° 065-2011-PCM, y la Ley Nº 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. Nº 1057 y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios del servidor, por término de contrato, procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **RECONOCER** a Don **ALBERTO NAZARIO PEREZ**, ex servidor de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, el pago de **S/. 297.22 soles** por concepto de vacaciones truncas, según detalle:

Vacaciones truncas	*2016-2017*	*03/12*	*17/30*	*S/. 297.22 Soles*
			TOTAL	*S/. 297.22 Soles*

ARTICULO SEGUNDO.- **DEDUCIR,** en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley.

ARTICULO TERCERO.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al recurrente, para su conocimiento, asimismo a las dependencias correspondientes de la entidad, para su ejecución y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°. SGD-261
A:
Para Conocimiento y fines cumple con
Transcribir:
N° ..... 01 DIC 2017
Atentamente.
Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información
01 DIC 2017
RECIBIDO
Hora: ..... Firma: .....